

DECRETO ALCALDICIO N° 003

CURARREHUE, 19/01/2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 77 del 16.12.2020 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado";

3.- La Ley 21.289, del 16 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2021.

4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;

6.- La reunión Ordinaria N° 150 del 19/01/2021, del concejo Municipal acuerdo N° 947, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.

7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.

8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

10.- La resolución exenta n°15919, de fecha 29/12/2020 que aprueba "aprueba prorroga convenios" suscritos con la Municipalidad de Curarrehue para la ejecución de programas de reforzamiento municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2021, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
15	Saldo inicial de caja	7.273.-
	Total MS	7.273.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
22 04	Materiales de uso o consumo	4.048.-